

DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 22 DE MARZO DE 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta Alejandra Machuca Celis, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en I. Municipalidad de Doñihue, entre las cuales se señalan:

1. Elaboración de informes sociales.
2. Atención de público.
3. Entregas de ayudas sociales.
4. Postulaciones a Pensiones.
5. Gestión de pagos subvenciones especiales.
6. Gestión de órdenes de compra/pagos facturas proveedores DIDECO.
7. Elaboración de convenios subvenciones
8. Realización de visitas domiciliarias
9. Elaboración de informes socioeconómicos beneficios estudiantiles.
10. Participación en reuniones designadas.
11. Inscripción – entrega útiles escolares.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de MARZO del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


Alejandra Machuca Celis



MGS/amc.